

1549

#135

Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y el señor Sixto Viciosa.

17-3-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 8875

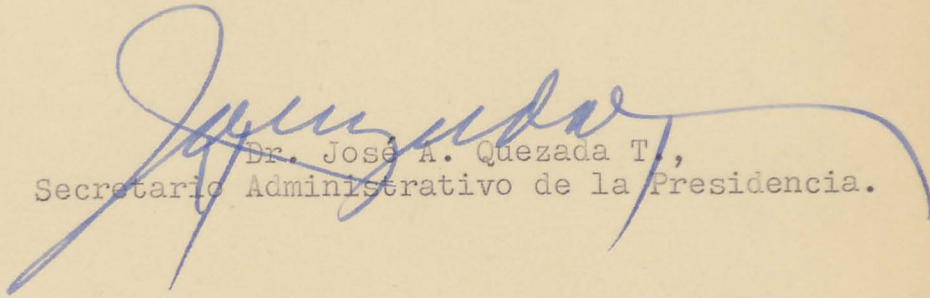
19 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sixto Vicioso, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, ubicada en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo del presente año y registrada con el No. 135.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

8875

Núm:

19 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sixto Vicioso, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, ubicada en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo del presente año y registrada con el No. 135.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 8875

19 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sixto Vicioso, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, ubicada en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo del presente año y registrada con el No. 135.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ma/aq.

arch
14-3-75



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
13 de marzo de 1975.-

000111

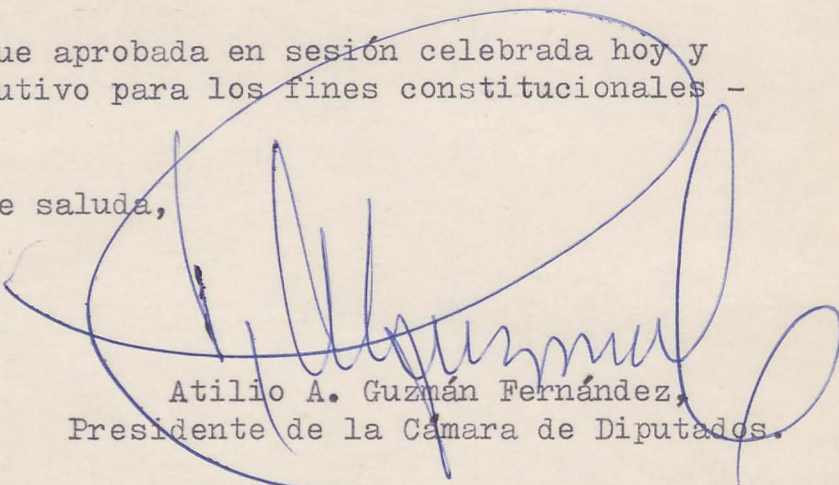
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00086, de fecha 11 de marzo de 1975, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, - la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sixto Vicioso, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.23-Parte, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales - de lugar.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
13 de marzo de 1975.-

000111

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00086, de fecha 11 de marzo de 1975, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, - la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sixto Vicioso, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103--Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.23--Parte, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales - de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.-

00086

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de marzo de 1975.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales, el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Sixto Vicioso, - una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.23-Parte, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sixto Vicioso, en fecha 31 de diciembre de 1974.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Sixto Vicioso, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sixto Vicioso, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional (Solar No.23-Parte, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00; - que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de Diciembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor SIXTO VICIOSO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora ROSA MARIA RAIG DE VICIOSO, domiciliado y residente en el 9016 51 Avenue Apt. 1, Emhurst, New York, 11373, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. _____, serie _____, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor SIXTO VICIOSO, quien acepta, -

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta sus-
crito entre el Estado Dominicano y el señor Six-
to Vicioso, en fecha 31 de diciembre de 1974. = PAG. 2
ASUNTO: valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pto., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.23-Parte, del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle 27 de Febrero; al Este, resto de la misma parcela; al Sur, resto de la Parcela No.103; y al Oeste, resto de la Parcela No.103". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00064, de fecha 10 de Diciembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor SIXTO VICIOSO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

10
LEGISLATURA Ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 145
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales)
Santo Domingo, 14 de Mayo 1975

Jefa de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta sus-
crito entre el Estado Dominicano y el señor Six-
to Vicioso, en fecha 31 de diciembre de 1974. - PAG. 3
ASUNTO: valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Sixto Vicioso,
Comprador.

YO, DR. ANGEL TUCIDES PEREZ PEREZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y SIXTO VICIOSO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Diciembre del año - - (1974).

10
LEGISLATURA ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 145

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios horizontales.

Santo Domingo, 14 de Mayo de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



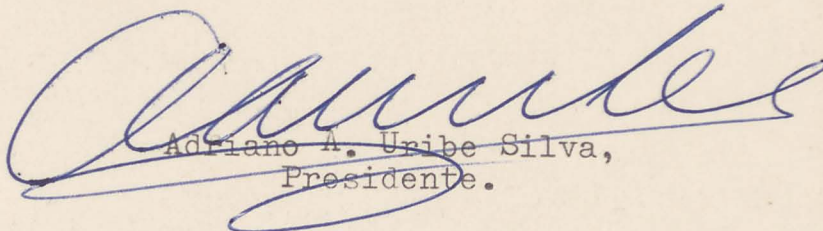
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sixto Vicioso, en fecha 31 de diciembre de 1974. - PAG. 4
ASUNTO: valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

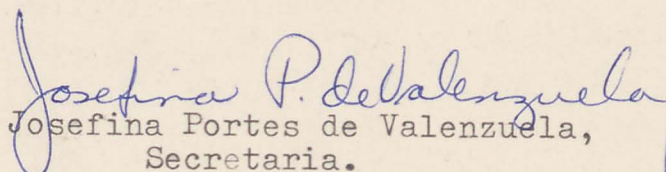
Dr. Angel Tucides Pérez Pérez,
Abogado-Notario Público.-

Sello de R. I.
#163115
Valor RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.

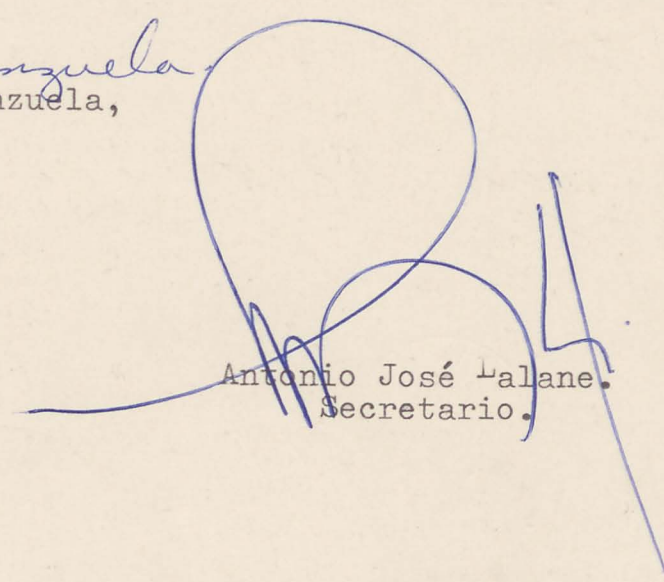


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Jose



Antonio José Lalane,
Secretario.

Pa
LEGISLATURA ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 145 75
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en mitiquines a razón de dos
espacios interlineales,

Santo Domingo, 11 de mayo de 1975

Jefe de la Oficina del Senado



Núm. 00087

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de marzo de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.6925, de fecha 6 de marzo del año en curso y del Contrato anexo, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sixto Vicioso, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.23-Parte, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



Aprobado en única Sesión día 11-3-75

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **6925** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 6 MAR. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sixto Vicioso, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional (Solar No.23-Parte, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la siguiente forma: a)

...../

Archivado



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

la cantidad de RD\$6,000.00 al momento de suscribirse el -
contrato; b) La suma de RD\$2,000.00 al recibir el inmueble
a que se refiere el anexo documento; y c) El resto, o sea
la cantidad de RD\$12,600.00 en 126 mensualidades consecu-
tivas, por valor de RD\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará -
gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor
del Estado Dominicano por la suma de RD\$14,600.00, de con-
formidad con las disposiciones contenidas en el artículo
2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores
impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su
consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sixto Vicioso, en fecha 31 de diciembre de 1974.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Sixto Vicioso, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sixto Vicioso, una porción de terreno - con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional (Solar No.23-Parte, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones = contenidas en el Poder de fecha 31 de Diciembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor = SIXTO VICIOSO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora RO SA MARIA RAIG DE VICIOSO, domiciliado y residente en el 9016 51 = Avenue Apt. 1, Emhurst, New York, 11373, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. serie con sello há bil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor SIXTO VICIOSO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, = del Distrito Nacional, (Solar No.23-Parte, del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, = Calle 27 de Febrero; al Este, resto de la misma parcela; al Sur, = resto de la Parcela No.103; y al Oeste, resto de la Parcela No. = 103." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00064, de fecha 10 de Diciembre de = 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, =====

.... /

de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor SIXTO VICIOSO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes

de Diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

[Signature]

Sixto Vicioso, Comprador.

YO, DR. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERRIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y SIXTO VICIOSO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Diciembre del año (1974).

Abogado-Notario Público.

0243

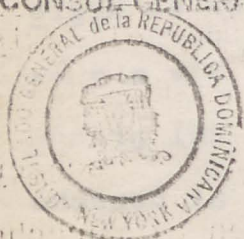
CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Sixto Vicioso

quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

New York, enero 16 de 19 74

CONSUL GENERAL Alfida Jimenez VICE CONSUL



31/12/74
163115
[Signature]

Seulo de R. I
#163115
\$3.00



[Large circular stamp]
E/R/75

145